



*Jurado Nacional de Elecciones*  
**Resolución N.º 0341 -2015-JNE**

Lima, treinta de noviembre de dos mil quince

**VISTOS** los Oficios N.º 55-2015-P-CSJLI/PJ y N.º 64-2015-P-CSJLI/PJ, del presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, recibidos con fechas 4 y 25 de noviembre de 2015, respectivamente, mediante los cuales comunica la elección en Sala Plena de los jueces superiores designados como presidente, titular y suplente, del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1; el Oficio N.º 16090-2015-PJFSDFL-MP-FN, recibido el 11 de noviembre de 2015, del presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, a través del cual comunica la elección de los fiscales superiores designados como segundo miembro, titular y suplente, del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1; así como el acta de la audiencia pública de fecha 23 de noviembre de 2015, sobre la realización del sorteo para la designación de los ciudadanos que cumplirán como tercer miembro, titular y suplente, del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1 que funcionará con motivo del proceso de Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2016.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 13 de diciembre de 2015, este Pleno acordó solicitar al señor Presidente de la República la convocatoria a Elecciones Generales, en el marco de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones (en adelante LOE). Asimismo, dispuso el inicio de actividades para la conformación del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1 con la finalidad de que dicho órgano electoral temporal se instale oportunamente, una vez convocado el proceso electoral.

Mediante Decreto Supremo N.º 080-2015-PCM, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 14 de noviembre de 2015, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para el domingo 10 de abril del año 2016, para la elección del presidente de la República, vicepresidentes, así como congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino; asimismo, fijó el 5 de junio de 2016 como fecha para la segunda elección en caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos.

Con la Resolución N.º 0333-2015-JNE, de fecha 23 de noviembre de 2015, se establecieron, para este proceso electoral, "sesenta circunscripciones administrativo de justicia electoral", sobre las cuales se constituirán los Jurados Electorales Especiales (JEE), así también igual número de Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

**CONSIDERANDOS**

1. Los JEE son órganos temporales creados específicamente para cada proceso electoral, encargados de impartir justicia en materia electoral, en primera instancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la LOE, y los artículos 32 y 36 de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante LOJNE).



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 0341 -2015-JNE*

2. En cumplimiento de lo ordenado por la LOJNE, en su artículo 33, literal a, modificado por la Ley N.º 29688, se cursó oficio a la Corte Superior de Justicia de Lima a través del cual se solicitó la designación, mediante elección en Sala Plena, de los jueces superiores que tendrán la calidad de presidente del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, titular y suplente, en el proceso de Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2016.

Así, la Corte Superior de Justicia de Lima cumplió con comunicar la designación de los magistrados Manuel Iván Miranda Alcántara y Oswaldo César Espinoza López, como presidente del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, titular y suplente, respectivamente.

3. Asimismo, se solicitó a la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima la designación de los fiscales superiores para el cargo de miembro, titular y suplente, del mismo Jurado Electoral Especial mediante elección entre sus fiscales superiores en actividad y jubilados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33, literal b, de la LOJNE.

En respuesta, la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima efectuó tal designación y comunicó los nombres de sus representantes, a saber, las doctoras María de Lourdes Loayza Gárate y Socorro María Ponce Dios, en calidad de segundo miembro, titular y suplente, respectivamente, del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1.

4. Con relación a la designación del tercer miembro del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, en aplicación de lo dispuesto en el literal c del artículo 33 de la LOJNE, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) seleccionó aleatoriamente a veinticinco ciudadanos con domicilio declarado en el distrito de Jesús María.

La lista con los nombres de los ciudadanos seleccionados se publicó en el Diario Oficial *El Peruano* el 2 de noviembre de 2015, a efectos de la presentación de tachas, cuya resolución es de competencia de la comisión de fiscales del Distrito Fiscal de Lima, integrada por los señores fiscales provinciales Roberto Estuardo Figari Vizcarra, Leoncio Miguel Paredes Cáceres y Pablo Ignacio Livia Robles, designados mediante Resolución de Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima N.º 3870-2015-MP-FN-PJFS-LIMA, de fecha 22 de octubre de 2015.

Mediante Oficio N.º 03-19FPPL-MP-FN de fecha 9 de noviembre de 2015, el fiscal provincial titular Roberto Estuardo Figari Vizcarra informó que no se interpuso ninguna tacha.

Posteriormente, con acuerdo del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2015, se excluyó del procedimiento de designación del tercer miembro de este Jurado Electoral Especial a la ciudadana Elva Porras de Gutiérrez, cuyo nombre se ubicaba en el número 23 de la lista de seleccionados por el Reniec, a su solicitud, debido al cambio de domicilio a un distrito distinto a Jesús María.



*Jurado Nacional de Elecciones*  
Resolución N.º 0341 -2015-JNE

Mediante sorteo, en sesión pública de fecha 23 de noviembre de 2015, se estableció el orden de prelación de los veinticinco ciudadanos seleccionados por el Reniec, que, según los resultados, se ubicó en primer lugar, la ciudadana Edith Marianela Vargas Chojeda, quien quedó en calidad de tercer miembro titular, y como suplente, la ciudadana Jacqueline Giovanna Changano Marroquín, quien obtuvo el segundo lugar en el referido sorteo.

Asimismo, los ciudadanos que ocuparon los lugares subsiguientes de la lista, de acuerdo con el resultado del sorteo, quedan en calidad de miembros suplentes y podrán ser convocados a ejercer dicho cargo, de ser necesario.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, punto 1, de la citada Resolución N.º 0333-2015-JNE, el Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1 se instalará e iniciará sus actividades el 1 de diciembre de 2015.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Artículo primero.- DECLARAR** la conformación del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, para el proceso de Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2016, el cual se instalará e iniciará sus actividades el 1 de diciembre de 2015:

| JEE  | SEDE                     | TITULARES  | SUPLENTES   |
|--|--------------------------|--|---|
| JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 1 | JESÚS MARÍA (LIMA, LIMA) | <b>PRESIDENTE</b><br>Dr. MANUEL IVÁN MIRANDA ALCÁNTARA<br><b>SEGUNDO MIEMBRO</b><br>Dra. MARÍA DE LOURDES LOAYZA GÁRATE<br><b>TERCER MIEMBRO</b><br>EDITH MARIANELA VARGAS CHOJEDA | <b>PRESIDENTE</b><br>Dr. OSWALDO CÉSAR ESPINOZA LÓPEZ<br><b>SEGUNDO MIEMBRO</b><br>Dra. SOCORRO MARÍA PONCE DIOS<br><b>TERCER MIEMBRO</b><br>JACQUELINE GIOVANNA CHANGANO MARROQUÍN |

**Artículo segundo.- PONER** la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Banco de la Nación, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, y de los integrantes del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, para los fines que se estime pertinentes.

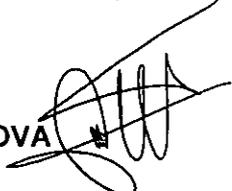


*Jurado Nacional de Elecciones*  
**Resolución N.º 0341 -2015-JNE**

**Artículo tercero.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

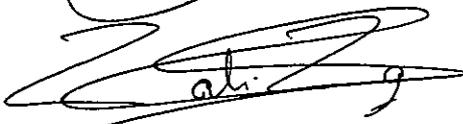
Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA 

FERNÁNDEZ ALARCÓN 

AYVAR CARRASCO 

CORNEJO GUERRERO 

RODRÍGUEZ VÉLEZ 

Samaniego Monzón 

Secretario General

mar

